

Declaración sobre los semiproductos o productos de acero en REACH

Los semiproductos / productos de acero, están considerados como **artículos** conforme al artículo 3 según el reglamento 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), tal como reconoce la ECHA en la carta dirigida a Eurofer el 2 de septiembre de 2009

<http://www.eurofer.org/index.php/eng/content/download/5030/26762/file/Reply%20ECHA%20on%20EUROFER%20letter.%202%20September%202009.pdf>

por lo tanto **NO** están sometidos a las obligaciones de registro.

Por otra parte los aceros (artículos) producidos por SIDNEOR no contienen sustancias cuya intención sea su liberación o se liberen durante el uso razonable del mismo, según lo indicado en el artículo 7 del reglamento.

Igualmente a nuestros artículos no se les han añadido, ni contiene sustancias por encima de los umbrales de declaración (>0,1% en peso)

- ni sometidas a autorizaciones según el anexo XIV
- ni incluidas en la última actualización (21 de enero de 2025) de las sustancias de muy alta preocupación.

[Candidate List of substances of very high concern for Authorisation - ECHA \(europa.eu\)](#)

- ni incluidas en las listas candidatas a al proceso de autorización
http://guidance.echa.europa.eu/authorisation_en.htm#candidateList

En Basauri, a 11 de febrero de 2025



Emilio Hidalgo Perez

Responsable de Medio Ambiente y Energía

SIDNEOR ACEROS ESPECIALES S.L.U

Emilio.hidalgo@sidenor.com